



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

01/04/07

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea

Nota verbal de fecha 14 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Eslovenia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité y tiene el honor de presentar la información siguiente.

La República de Eslovenia respeta plenamente la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, de fecha 14 de octubre de 2006, relativa a las medidas internacionales contra la República Popular Democrática de Corea.

La República de Eslovenia desearía referirse a la carta de fecha 13 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas en la que figura información sobre las conversaciones en curso entre los Estados miembros de la Unión Europea sobre la aplicación de la resolución 1718 (2006). En su calidad de miembro de la Unión Europea, Eslovenia participa en el proceso de adopción de decisiones para aprobar los instrumentos comunitarios al respecto, en particular los futuros Reglamento y Posición Común del Consejo de la Unión Europea relativos a la aplicación de las medidas contra la República Popular Democrática de Corea que figuran en la resolución 1718 (2006).

Las autoridades competentes de la República de Eslovenia ya están actuando de conformidad con el espíritu de la resolución 1718 (2006) y aplicando determinadas medidas (el embargo de armas, por ejemplo), de acuerdo con el Código de conducta de la Unión Europea para las exportaciones de armas convencionales.

La República de Eslovenia está dispuesta a presentar información adicional sobre sus actividades por lo que respecta a la aplicación de la resolución 1718 (2006), si así lo solicita el Comité.

